

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año IX - Vol. IX - No. 05 - Marzo 15 de 2002

CONTIENE

ACUERDO No. 1385 DE 2002 "Por el cual se establecen medidas de descongestión para la Secretaría de la Corte Constitucional."	1
ACUERDO No. 1386 DE 2002 "Por el cual se prorrogan los Acuerdos 1208 y 1217 de 2001, relacionados con normas tendientes a descongestionar los juzgados penales de circuito especializado de Bogotá, Medellín, Antioquia y Cali."	1
ACUERDO No. 1387 DE 2002 "Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Barranquilla dejada por el Doctor Luis Alberto Peñaranda Stegmann."	2
ACUERDO No. 1388 DE 2002 "Por medio del cual se dictan disposiciones relacionadas con los Registros de Elegibles para los cargos de Empleados de Carrera de los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil."	3
ACUERDO No. 1390 DE 2002 "Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento."	3

Editora Responsable
CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaría

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 1385 DE 2002
(Marzo 6)**

“Por el cual se establecen medidas de descongestión para la Secretaría de la Corte Constitucional.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear en provisionalidad, por seis (6) meses, a partir del 11 de marzo y hasta el 10 de septiembre el año dos mil dos (2002), dos (2) cargos de Escribiente nominado y dos (2) cargos de Oficial Mayor nominado en la Secretaría de la Corte Constitucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El nombramiento, en provisionalidad, de los cargos creados en el artículo anterior, lo efectuará el respectivo nominador.

ARTÍCULO TERCERO.- La provisión de los cargos creados por este Acuerdo, se hará una vez se cuente con la certificación de disponibilidad presupuestal respectiva.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil dos (2002)

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

**ACUERDO No. 1386 DE 2002
(Marzo 13)**

“Por el cual se prorrogan los Acuerdos 1208 y 1217 de 2001, relacionados con normas tendientes a descongestionar los juzgados penales de circuito especializado de Bogotá, Medellín, Antioquia y Cali.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 10 de mayo de 2002 las medidas de descongestión adoptadas por los Acuerdos 1208 y 1217 de 2001, y

prorrogadas mediante Acuerdo No. 1362 de 2002, sin perjuicio de su prórroga o la redefinición de las medidas por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de sus resultados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil dos (2002)

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ
Presidente

ACUERDO No. 1387 DE 2002
(Marzo 13)

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Barranquilla dejada por el Doctor Luis Alberto Peñaranda Stegmann.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ACUERDA

PRIMERO. Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer la vacante definitiva de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Barranquilla, dejada por el Doctor Luis Alberto Peñaranda Stegmann:

1. COLMENARES RUSSO LUIS FELIPE
2. COTES PEREZ MARIA ANTONIA
3. CORTES GARNICA RAFAEL IGNACIO
4. NAVARRO THERAN MERCEDES LUCIA
5. JABBA NAVARRO RODRIGO
6. HERRERA MACIA SIMON
7. CALDERON CALDERON ROBERTO JOSE
8. SALCEDO DE TORRES MARTHA
9. LOPEZ CUADRADO ZENEIDA DE JESUS
10. VILLAMIL MARTINEZ GREIS MARIA

SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil dos (2002)

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Presidente

ACUERDO No. 1388 DE 2002
(Marzo 13)

“Por medio del cual se dictan disposiciones relacionadas con los Registros de Elegibles para los cargos de Empleados de Carrera de los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 85, numeral 22 de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- A los aspirantes inscritos en el Registro Seccional de Elegibles, conformado por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, para proveer las vacantes definitivas del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Grado 10 de Juzgado Municipal, formarán parte, además de los Registros correspondientes al cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado de Juzgado Municipal del mismo Distrito, siempre que con los documentos aportados hasta el 28 de junio de 1996, el interesado acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el nuevo destino.

ARTICULO SEGUNDO.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura decidirá cada caso individual, respecto de los integrantes del Registro de elegibles, y dispondrá los términos para solicitar las dos opciones de despacho para el nuevo cargo. Las solicitudes presentadas con posterioridad al término establecido por dicho Consejo

Seccional, se estudiarán, de conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos 196 de 1997 y 481 de 1999.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil dos (2002).

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Presidente

ACUERDO No. 1390 DE 2002
(Marzo 13)

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2888 del 27 de diciembre de 2001, se liquidó el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2002, se

detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que mediante Resolución No. 0039 del 16 de enero del 2002, el Ministerio de Justicia y del Derecho efectuó una distribución parcial en su presupuesto de Gastos de Funcionamiento con el objeto de dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo del 20 de diciembre de 1999, incorporando al presupuesto de la Rama Judicial la suma de \$956.3 millones, en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que los gastos necesarios para brindar protección a los funcionarios y exfuncionarios expuestos a niveles de riesgo por razón del ejercicio de funciones públicas, deben afectarse con cargo al Presupuesto de Funcionamiento.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladados, según Certificado de Disponibilidad expedido por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente traslado presupuestal en la Cuenta 3 - Transferencias Corrientes -, como se detalla a continuación:

CONTRACREDITO			
RAMA JUDICIAL			
SECCIÓN 2701			
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			
UNIDAD	02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	VALOR EN PESOS
CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	
OBJETO	2	EMPRESAS PUBLICAS NACIONALES NO FINANCIERAS	
ORDINAL	1	FONDO DECRETO 1890/99	
SUBORDINAL	2	SECCION 2701 RAMA JUDICIAL UNIDAD 2701 - 02 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$515.141.957
RECURSO	16	FONDOS ESPECIALES	\$441.156.000
			=====
TOTAL CONTRACREDITO			\$956.297.957

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, acreditar las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

CRÉDITO			
RAMA JUDICIAL			
SECCIÓN 2701			
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			
UNIDAD	02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	VALOR EN PESOS
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
ORDINAL	8	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$158.809.380
			=====
TOTAL GASTOS DE PERSONAL			\$158.809.380

CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$356.332.577
RECURSO	16	FONDOS ESPECIALES	\$363.907.423
OBJETO	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO	16	FONDOS ESPECIALES	\$ 77.248.577
TOTAL GASTOS GENERALES			\$ 797.488.577
			=====
TOTAL CONTRACREDITO			\$ 956.297.957

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo requiere para su validez, refrendación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil dos (2002).

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Presidente